



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027



SECRETARÍA DE  
GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL  
DEL ESTADO DE GUERRERO

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. PROF. ROBERTO MOZA AGUILERA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO ESC. PRIMARIA NAT. "HERNÁNDEZ GALIÁN" QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

### ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

### DECLARACIONES

Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.



b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 242, y en los relativos 83 fracción I, 84 y 110 incisos b), c) y d), de la Ley Número 455 Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

a) Que es un Organismo, RESPONSABLE  
con personalidad jurídica y patrimonio \_\_\_\_\_, creada bajo la denominación de ESC. PRIM. URB. NAT. HCHENEGILDCALCANTAS, mediante \_\_\_\_\_ publicado en \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

b) Su representante, el PROFR ROBERTO NEZA, en su carácter de DIRECTOR cuenta con las facultades para suscribir el presente \_\_\_\_\_ de conformidad con lo dispuesto en la ley general y la 455 de Protección Civil vigente; Teniendo su domicilio legal en SAN LUIS LA LOJA, Guerrero, Código Postal 40900 mismo que tendrá la función y ocupación primordial de \_\_\_\_\_.

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

**AMBAS PARTES DECLARAN:**

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:





## CLÁUSULAS

**Primera. El objeto.** El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado.

*Esc. PAV. URB. NAT. HERMÓNIGILDO GARCÍA* ubicado en *CAN LUIS LA LONA*, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE".

**Segunda. El bien.** El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

**Tercera. La instalación.** "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

**Cuarta. Dispensa de uso.** "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

**Quinta. Las obligaciones.** "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

**Sexta. Título gratuito.** "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

**Séptima. Jurisdicción.** Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

**Octava. Ausencia de vicios del contrato.** "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

**Novena. Temporalidad del uso.** "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.





TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027



SECRETARÍA DE  
**GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL**  
DEL ESTADO DE GUERRERO

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de TECPAN DE CALTEPEC, Guerrero a los \_\_\_\_\_ días del mes de FEBRERO del dos mil VEINTICUATRO.



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**POR "LA SECRETARÍA"**  
SECRETARÍA DE GESTIÓN  
INTEGRAL DE RIESGOS  
Y PROTECCIÓN CIVIL

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS  
**C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS**

GOBIERNO DEL ESTADO  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



SUBSRIA DE EDUC. BÁSICA  
Módulo Edu. de 1º y 2º grado  
ESC. PRIM. URB. RAR  
"MEX. JERÓNIMO GALERNA"  
C.C.I. 120PRO1501  
SAN LUIS DE LA LOMA. MPIO  
TECPAN DE CALTEPEC. GRO

**POR "EL REPRESENTANTE"**

**C. ROBERTO MEZA AGUILERA**

**TESTIGO**

c. \_\_\_\_\_

**TESTIGO**

**c. Joel Saligán Navarrete**



REFUGIO TEMPORAL REGIÓN:

FECHA:

FOLIO:

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

**CARACTERÍSTICAS**

FICHA TÉCNICA

**RAZÓN SOCIAL:** ESC. PAN. URB. NAT. HERONEGILDO GARCERA

**Domicilio:** NONOUCO

**Colonia:** SAN LUIS DE LA LOMA

**Teléfono:**

---

**NOMBRE DEL RESPONSABLE:** PROF. ROBERTO MEZA ACUJERA

**Domicilio:**

**Teléfono:**

**Cargo:**

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE

**Superficie dominatoria:** m Capacidad: personas 80

**Tipo de Techo:**  Bóveda  Colado  Teja  Lámina

**Tipo de Estructura:**  Cerdillo  Metal  Madera  Otros

**Tipo de Piso:**  Mosaico  Cemento  Tierra  Otros

SERVICIOS

Agua potables	<input checked="" type="checkbox"/>	Inst. 400 m <sup>2</sup>
Mingitorios	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad 3 (H).
Escusados	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad 4 (M).
Tecamanos	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad 2 (M).
Repaderas	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad 3 (M).
Electricidad	<input checked="" type="checkbox"/>	Voltaje 110 220 ( ) 350 ( )

COORDENADAS GEOGRÁFICAS

**Altitud Norte:** LN. 17.270366 N

**Longitud Oeste:** L.O. 100.895277 W

**Altura sobre el nivel del mar:** msl.

INSTALACIONES	SI	NO	Cantidad	Unidad
Lavaderos				m
Almacén	<input checked="" type="checkbox"/>			m
Oficinas	<input checked="" type="checkbox"/>			m
Área de recreación	<input checked="" type="checkbox"/>			m
Estacionamiento	<input checked="" type="checkbox"/>			m
Sup. Inmueble:	m <sup>2</sup> .		Superficie Total.	m <sup>2</sup>

ACTIVIDAD	SI	NO
Atención Médica		<input checked="" type="checkbox"/>
Atención Psicológica		<input checked="" type="checkbox"/>
Sala de Hidratación		<input checked="" type="checkbox"/>
Almacén de Medicamentos		<input checked="" type="checkbox"/>
Almacén de material de curación		<input checked="" type="checkbox"/>
Almacén víveres		<input checked="" type="checkbox"/>

REFUGIO PARA ANIMALES

	SI	NO	MZ
ANIMALES DE COMPAÑÍA	<input checked="" type="checkbox"/>		MZ
ANIMALES DE GRANJA	<input checked="" type="checkbox"/>		MZ

OBSERVACIÓN:

AUTO.  SI  NO

REVISO: FRANCISCO LIRA SOTO



**FORMATO DE EVALUACIÓN**

FORMA:

Elementos a evaluar	Plano Estructural			Año	Observaciones
	Alto	Intermedio	Bajo		
Objetos que pueden volverse caerse y desmoronarse					
Veredas de vid ( )					
Lamparas					
Pantallas					
Pilones					
Elementos que pueden desmoronarse					
Condiciones de instalaciones eléctricas					
Condiciones de instalaciones de gas					
Condiciones de instalaciones sanitarias					
Otros					
Plano No Estructural					
Elementos a evaluar	Alto	Intermedio	Bajo		Observaciones
Objetos que pueden volverse caerse y desmoronarse					
Veredas de vid ( )					
Lamparas					
Pantallas					
Pilones					
Elementos que pueden desmoronarse					
Condiciones de instalaciones eléctricas					
Condiciones de instalaciones de gas					
Condiciones de instalaciones sanitarias					
Otros					
Plano Condición de los Materiales					
Elementos a evaluar	Alto	Intermedio	Bajo		Observaciones
Tornillos y cables de alta tensión					
Postes de energía eléctrica					
Transformadores					
Arboles y/o postes grandes					
Cables con mucha dirección					
Construcciones vecinas dañadas					
Depósitos o almacenamientos con sust. tóxicos, inflamables o explosivos					
Terminales aéreas o terrestres					
Banda con altura superior a 3.2 m					
Banda con distancia entre castillo mayor a 4 m en caso de exceder 10 m de longitud.					
Otros					





**TECPAN  
DE GALEANA**  
AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

# H AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TECPAN DE GALEANA 2021 - 2024



SISTEMA MUNICIPAL DE  
PROTECCION CIVIL  
TECPAN DE GALEANA

ESC. PRIM. URB. FED. HERMENEGILDO GALEANA

SAN LUIS DE LA LOMA





**TECPAN DE GALEANA**  
 H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

**H AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
 DE TECPAN DE GALEANA 2021 - 2024**



SISTEMA MUNICIPAL DE  
 PROTECCION CIVIL  
 TECPAN DE GALEANA

